**CONTRATO DE LEASING O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESTÉTICO/MÉDICO.**

**En fecha 31 de Diciembre 2019**

**REUNIDOS**

De una parte,

Don **IUNAI OLIVER ARREDONDO**, con D.N.I. 49222921T de nacionalidad Española y residente en Avinguda Camí del Más nº 2, piso 1º puerta 2, código postal 08192 de Sant Quirze del Valles, provincia de Barcelona

De otra,

**KAZUHIRO TAJIMA POZO**, con D.N.I 51109537H y residente en calle DOMENICO SCARLATTI nº 11, código postal 28003 de Madrid, provincia de Madrid

**ACTUAN,**

El primero, en nombre y representación de **EUROCOSMÉTICA F.B S.L**, sociedad constituida el día 23 de Diciembre de 2013 ante el notario don Manuel Molins Gasco, al nº 1852 de su protocolo; inscrita en el registro Mercantil Sabadell Provincia de Barcelona , tomo 44066, folio 28, hoja 446215 , inscripción 1 y con CIF. nº B66189374, en su condición de administrador único de la misma según resulta de la escritura autorizada por el notario de Sant Quirze Del Valles Don Alfonso Carbonell Aguilar el día 3 de Agosto de 2017 bajo el número 1.105 de su protocolo en lo sucesivo se le denomina parte **ARRENDADOR.**

Y el segundo en nombre y representación de **ACADEMIA DE PREPARACIÓN PIR S.L.**, sociedad constituida el día 15 de Julio de 2015 ante el notario Doña María Del Rosario de Miguel Roses; inscrita en el registro Mercantil de Madrid Provincia de Madrid, tomo 33.593, folio 171, hoja M-604.657, y con CIF nº B87335428, en su condición de administrador único de la misma según resulta de la escritura autorizada por el notario de Doña María Del Rosario de Miguel Roses el día 5 de Julio de 2018 bajo el numero 1.625 de su protocolo en lo sucesivo se le denomina parte **ARRENDATARIO.**

**EXPONEN**

I. “EUROCOSMÉTICA F.B S.L” es propietaria de 20 Equipos de Micropigmentación profesional (Heartmed) que se detalla en el Anexo 1 de este contrato.

II. ACADEMIA DE PREPARACIÓN PIR S.L. con CIF nº B87335428 como representante único Don KAZUHIRO TAJIMA POZO, con D.N.I 51109537H solicitó a EUROCOSMÉTICA F.B. S.L el bien descrito en el apartado anterior para su posterior cesión en régimen de alquiler, lo cual ambas partes, de mutuo acuerdo, llevan a efecto por medio de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.-**

**1-** El material objeto de este contrato es propiedad exclusiva de “Eurocosmética F.B S.L”, no otorgando al arrendatario otros derechos que los derivados de las condiciones del presente contrato. En reconocimiento de la propiedad frente a terceros, el arrendatario se obliga a proclamar y adoptar cuantas medidas sean necesarias y entre otras:

- A no constituir una carga o gravamen sobre el material, tales como hipoteca, prenda o cualquier otra posible en Derecho. En el caso de que el arrendatario establezca una carga o gravamen sobre dichos bienes, deberá manifestar que el material objeto de este contrato es de exclusiva propiedad de “Eurocosmética F.B S.L”.

- A manifestar a todo tercero que pretenda trabar o embargar el material, que éste es de la exclusiva propiedad de “Eurocosmética F.B S.L” exhibiéndole, a tal fin, el presente contrato y si, no obstante, la diligencia de embargo se practicara, exigirá que se hagan constar en el acta que se extiendan sus manifestaciones y se tome nota en la misma del referido contrato. De todo ello dará cuenta inmediatamente a “Eurocosmética F.B S.L” para que ésta pueda proceder a la defensa de sus derechos. - A no incluir el material objeto del presente contrato en los supuestos de concurso, quiebra o suspensión de pagos.

**2-** “EUROCOSMÉTICA F.B S.L” cede en alquiler a Don o Doña KAZUHIRO TAJIMA POZO en representación ACADEMIA DE PREPARACIÓN PIR S.L. la cantidad de 20 Equipos reseñados en el Anexo 1 (Equipo de Micropigmentación profesional - Heartmed) objeto del presente contrato que acepta de acuerdo con la solicitud expresa del arrendatario para su posterior cesión en régimen de arrendamiento referida en los términos y condiciones que se concretan en las siguientes

**Segunda.-** La duración de este contrato es de 1 mes, finalizando a los 30 días a partir del día de la entrega del equipo. La fecha de entrega será el día 30 de Enero de 2020. El contrato finalizará, por tanto, el día 1 De Marzo de 2020.

La arrendataria manifiesta que la entrega del equipo arrendado se haga efectiva en Calle Fernández de los Ríos, 52, Código Postal 28015 Madrid, Provincia de Madrid.

El equipo **NO** podrá trasladarse de éste domicilio salvo autorización expresa del ARRENDADOR.

A partir del momento de su firma, el contrato será de obligado cumplimiento para el arrendatario. Si por cualquier razón el arrendatario desea dar por resuelto el contrato con anterioridad a la fecha de su vencimiento, estará obligado a devolver el Equipo y a satisfacer el 100 % del precio de este contrato facultando a la arrendadora para que a tal fin pueda hacer suya la cantidad entregada como fianza hasta el importe que corresponda.

El arrendatario deberá permitir a los representantes de “Eurocosmética F.B S.L el acceso en cualquier momento al lugar donde se encuentre el material arrendado a fin de comprobar su estado de uso y conservación.

**Tercera.-** El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma.

**Cuarta.-** El precio total de este contrato es de 3.900 € más el I.V.A. correspondiente, (siendo el valor por equipo de 195 € más el I.V.A.) y deberá ser satisfecho por el ARRENDATARIO el día 28 de Enero de 2020 ingresando el total en la cuenta de la ARRENDADORA número **IBAN: ES80 0081 0073 1200 0185 5989**

**Quinta.-** El arrendatario se obliga a satisfacer al arrendador una fianza por importe de 4.000 € que será abonada por el arrendatario en ingreso bancario a la ARRENDADORA en la cuenta antes indicada de la siguiente manera:

1. El día 31 de Diciembre de 2019 la cantidad de 2.000 € y
2. El día 28 de Enero de 2020 los restantes 2.000 €

El arrendador se obliga a devolver al arrendatario el importe de esta fianza, a la finalización de este contrato, siempre que el Equipo no tenga más desperfectos que los razonables como consecuencia del uso del mismo durante este tiempo. En caso de haber desperfectos su importe se deducirá de la fianza entregada.

El arrendatario acepta que el importe de la fianza garantice asimismo el impago en todo o en parte del precio convenido.

**Sexta-** El transporte desde las instalaciones de la ARRENDADORA a las instslaciones de la ARRENDATARIO, serán a cargo de esta última. El coste se estima en una cantidad no superior a 75€ sin contar impuestos.

**Séptima-** El arrendatario se obliga a la utilización, mantenimiento y conservación del material objeto del contrato con la diligencia y cuidado que su destino exija, siendo a su cargo los gastos necesarios para que tales fines se cumplan.

El ARRENDATARIO se compromete a mantener los 20 equipos en perfecto estado durante la duración de este contrato, y a devolverlos en las mismas condiciones que se le entrega.

El mal uso de los equipos, apertura, roce o golpe de los mismos será responsabilidad del Arrendatario. Las incidencias como rotura de cánulas, accesorios, fibras y reparaciones que devengan derivadas de la manipulación serán igualmente responsabilidad exclusiva del ARRENDATARIO.

Cualquier daño en los equipos será reparado por EUROCOSMETICA FB S.L, siendo la persona ARRENDATARIA la responsable de abonar la totalidad de la factura que se devengara por este motivo.

**Octava-** Durante la vigencia del presente contrato, el arrendatario asume todos los riesgos por daños y pérdida total o parcial, cualquiera que sea la causa a que corresponda, incluido el caso fortuito, fuerza mayor y el de responsabilidad civil derivado de su tenencia o de su uso frente a terceros.

A tal efecto, el arrendatario se obliga a asegurar, a su costa, los bienes objeto del contrato, durante todo el tiempo de vigencia del mismo. En la póliza o pólizas que se formalicen se harán constar que el beneficiario de las posibles indemnizaciones será “Eurocosmética F.B S.L quien podrá exigir en cualquier momento al arrendatario, la justificación de que se halla al corriente en el pago de las primas de seguro.

El arrendatario se obliga a completar la indemnización que, en su caso, debe ser satisfecha por la correspondiente compañía de seguros, tanto en lo que se refiere a las franquicias consignadas en las pólizas de seguro, como a las exclusiones de riesgos establecidas en las mismas.

Si se produjera cualquier siniestro que afecte al material, el arrendatario vendrá obligado a comunicarlo a “Eurocosmética F.B S.L”, en el plazo máximo de 7 días, así como ponerlo en conocimiento de la compañía aseguradora dentro del plazo que ésta tenga señalado, quedando “Eurocosmética F.B S.L.”, exenta de cualquier responsabilidad por el incumplimiento del mismo.

**Novena.-** Durante la vigencia del contrato, el coste de las reparaciones que pudiera precisar el Equipo, cuando no sea responsabilidad de la ARRENDATARIA, correrán a cargo de la arrendadora con la excepción de los costes de transporte, desde el domicilio de la arrendataria, al domicilio del servicio técnico.

**Décima.-** Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones especiales que graven el otorgamiento de este contrato, la tenencia del bien, su uso y la extinción de la relación jurídica que ahora se inicia, incluida la intervención por fedatario mercantil.

**Undécima.-Resolución del contrato.**

La falta de pago del precio así como el incumplimiento por el arrendatario de cualquiera de las condiciones aceptadas por él, faculta a “Eurocosmética F.B S.L.”, para exigir a su libre opción el cumplimiento de la obligación incumplida o la resolución del contrato con indemnización con daños y perjuicios en ambos casos.

**Duodécima.- Finalización del contrato.**

El presente contrato terminará inexcusablemente al concluir la fecha prevista en el mismo, no siendo posible su renovación tácita.

**Decimotercera.- Jurisdicción, competencia, costas y notificaciones.**

Para cuantas diferencias y controversias puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción y fuero de los juzgados y tribunales de Barcelona.

A efectos de las notificaciones y comunicados que precedan, las partes señalan los respectivos domicilios que figuran en el encabezamiento del presente contrato y los siguientes correos electrónicos:

Por el ARRENDADOR [informacion@mdbgroup.es](mailto:informacion@mdbgroup.es)

Por la ARRENDATARIA [coordinacion@amirmedicinaestetica.com](mailto:coordinacion@amirmedicinaestetica.com)

En prueba de conformidad firman y suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha arriba reseñadas.

Fdo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_    Fdo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

EL ARRENDATARIO EL ARRENDADOR

“Eurocosmética F.B. S.L.” “ACADEMIA DE PREPARACIÓN PIR S.L.”

**ANEXO 1:** 20 Equipos de Micropigmentación profesional (Heartmed)

